

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, 17 de marzo de 2023. RAD. 47-001-31-05-002-2015-00523-00. Paso al Despacho el presente proceso informando que en el mismo se había fijado fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y de la SS, para el día 13 de marzo de 2023, sin embargo, la misma no pudo realizarse en dicha calenda pues la sala de audiencias del despacho se encontraba dañada, aunado al hecho de que usted titular del juzgado presentó quebrantos de salud ese mismo día, lo que hace necesaria la reprogramación de la diligencia. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR **LUSELIA CARDENAS MIZAR** CONTRA **HEREDEROS DETERMINADOS ROBINSON ANTONIO y VILMA DEL CARMEN MANOSALVA SALDAÑA, LEIDI YOHANA MANOSALVA VARGAS, MANUEL, CARMEN, ANA MILENA, MAGALI, DORIS, ALVARO, JOSE MAURICIO, MARTHA LILIANA, CLAUDIA PATRICIA MANOSALVA DE LA ROSA Y HERDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL MANOSALVA AREVALO.**

RAD. 47-001-31-05-002-2015-00523-00.

Santa Marta, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

1. Visto el informe secretarial que precede, se ordena la reprogramación de la audiencia que había sido programada para el día (13) de marzo de 2023 a las 09:00 am, y se fija nueva fecha a efectos de celebrar la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPTSS, diligencia que se realizará de manera **presencial**, para el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 09:00 A.M.**

En caso de que alguna de las partes o de sus apoderados tengan un impedimento justificable para asistir presencialmente deberá manifestarlo con la prueba de ello y, en el evento de accederse a la realización de manera híbrida quien no asiste debe garantizar la conectividad, so pena que se continúe la audiencia sin su asistencia.

NOTIFÍQUESE,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ.

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1062b72f5d1f86ac79829362c6a60e32658805be7f5c3bdb74579982e5e9c1d6**

Documento generado en 17/03/2023 05:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>